

REGISTRADO R- N° 390

Corresp. Expte. N° 620/2010

BAHIA BLANCA, 27 de abril de 2010

VISTO:

La necesidad existente en el Departamento de Química de contar con personal para cubrir un cargo categoría 2 del Agrupamiento Técnico Profesional "B" del Decreto 366/06, para cumplir funciones de Director del Taller de Vitroplastía;

El Capítulo IV del Convenio Colectivo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales (homologado por el Decreto 366/06) y el Reglamento de Concursos para el Personal No Docente de la Universidad Nacional del Sur (Resolución R-167/09 y su anexo); y

CONSIDERANDO:

Los informes de la Dirección de Registro y Control y la Dirección de Programación y Control Presupuestario, mediante los cuales informan que el Departamento de Química cuenta con un cargo vacante Categoría 2 del Agrupamiento Técnico Profesional "B", siendo factible su llamado a concurso y posterior cobertura;

Que resulta imprescindible adoptar criterios de selección que aseguren la igualdad de oportunidades en la Universidad y que permitan la adecuada valoración de sus cualidades;

Que es necesario seleccionar a aquellas personas que puedan alcanzar de forma adecuada los fines definidos por la Universidad a través de su Estatuto, garantizando el cumplimiento de las prescripciones del régimen vigente;

Que dicha selección debe ajustarse en un todo a la normativa en vigor en la materia aplicable a esta Universidad.

POR ELLO,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Llamar a concurso cerrado de aspirantes a cubrir un cargo Categoría 2 del Agrupamiento Técnico Profesional "B" (Decreto 366/06), en forma permanente, para cumplir funciones de Director del Taller de Vitroplastía. La remuneración prevista para la categoría citada comprende un sueldo básico de CUATRO MIL SETECIENTOS

CUARENTA Y SEIS PESOS CON 76/100 (\$ 4.746,76), más un adicional remunerativo bonificable de DOSCIENTOS SETENTA PESOS (\$ 270), más las bonificaciones y adicionales propios del agente y los establecidos por convenio, menos los descuentos correspondientes.

ARTÍCULO 2º: Los requisitos, condiciones generales y particulares, temario general y función correspondientes al presente llamado a concurso, son los que se detallan a continuación:

Requisitos:

Edad mínima de dieciocho (18) años.

Ser argentino nativo, por opción o naturalizado.

Estudios cursados: Estudios Medios aprobados. Demostración de la idoneidad adecuada para el desempeño de las funciones técnicas requeridas.

Horario a cumplir: 35 horas semanales, de 7:30 a 14:30 hs.

No estar comprendido en las causales de inhabilitación para el ejercicio de cargos públicos.

Temario General

Normativa que rige en el ámbito de la Universidad Nacional del Sur (leyes, resoluciones, disposiciones, estatuto, etcétera).

Convenio Colectivo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales (homologado por el Decreto 366/06)

Reglamento de Concursos para el Personal No Docente de la UNS (Resolución R-167/09 y su anexo).

Condiciones Generales:

- Poseer conocimientos generales sobre leyes y disposiciones que rigen el desenvolvimiento administrativo de la UNS.

Condiciones Particulares:

- Conocimientos básicos en escritura y lectura de textos técnicos en inglés.
- Poseer conocimientos de las funciones específicas que competen a la Dirección, coordinación, programación técnica, administración y control técnico general del Taller de Vitroplastía del Departamento de Química, de acuerdo a los siguientes temas:
 - Soldadura de cónicos, construcción/ reparación de equipos de micro y semi- microdestilación, refrigerantes, balones con una o más bocas, columnas para cromatografía, provistas de placas de vidrio sinterizado y con diferentes tipos de robinetes.
 - Reparación de todo tipo de elementos de vidrio de uso común en los laboratorios de docencia e investigación del Departamento.

Función: Director del Taller de Vitroplastía del Departamento de Química.

Tareas específicas a desarrollar:

- Construcción de válvulas de varias vías, construcción de válvulas para líneas de vacío, soldaduras vidrio- metal, construcción o reparación de piezas de cuarzo y sílice fundida, diseño y construcción de micro unidades con placas sinterizadas, construcción de electrodos con soldaduras metal- vidrio borosilicato, diseño y construcción de equipos bajo Normas Internacionales, diseño y fabricación de equipos de destilación con resistencias de inmersión.
- Realización de actividades de enseñanza sobre la manipulación del vidrio de trabajos para terceros a requerimiento del Departamento o del Área de Coordinación de Servicios Especiales (ACSE).
- Interpretación de “Planos de diseño” de equipos de vidrio o parte de ellos.
- Elaboración de planos de diseño propio, ante requerimiento de grupos de Investigación o terceros.
- Asesoramiento técnico en lo que a materiales vítreos se refiere.
- Dominio de la técnica de soldadura y confección de equipos y materiales de cuarzo y sílice fundida.
- Conocimiento técnico en vidrios de aporte intermediarios y transfers de soldadura.
- Producción de piezas y preformas de vidrio y cuarzo en Torno.

Mayor información puede solicitarse en la Secretaría del Departamento de Química, sito en Avenida Alem 1253, Planta Baja, Teléfono 459-5159, e- mail: quimica@uns.edu.ar

ARTÍCULO 3º: Publicar el llamado a concurso, dándole la difusión correspondiente, conforme a lo dispuesto en el Art. 4º del Anexo I de la Resolución R- 167/2009, durante el periodo comprendido entre los días 10 de mayo y 01 de junio del corriente año.

ARTICULO 4º: Fijar el período comprendido entre los días 02 y 15 de junio de 2010 inclusive, como período para que los interesados en inscribirse en el mencionado concurso puedan ingresar en la página web de la Universidad (www.uns.edu.ar, Sección Concursos de Personal) y completar el formulario de preinscripción. Una copia del mismo deberá presentarse en la Dirección de Asistencia y Legajos de la Dirección General de Personal, en el horario de 7.30 hs. a 12.30 hs. para la confirmación de la inscripción, junto con los correspondientes antecedentes, antes de que opere el cierre de inscripción.

ARTICULO 5º: En la evaluación de las pruebas de oposición se ponderará el desempeño del aspirante conforme al siguiente criterio:

Examen: setenta (70%) por ciento; entrevista personal: treinta (30%) por ciento.
Accederán a la entrevista personal los postulantes que superen el cincuenta (50%) por ciento del puntaje máximo correspondiente a la evaluación escrita.

ARTICULO 6°: Fijar las siguientes fechas para las mencionadas evaluaciones:

- Examen escrito: 24 de junio de 2010.
- Entrevista Personal (sólo para quienes superen el 50% del examen escrito): 28 de junio de 2010.

ARTICULO 7°: Designar como integrantes del Jurado que deberá entender en el presente llamado a concurso a Adriana LISTA (Legajo N° 7323), Andrés CIOLINO (Legajo N° 9374) y Sergio MARQUEZ (Legajo N° 8500).

ARTÍCULO 8°: Participarán como veedores a propuesta de la Asociación de Trabajadores de la Universidad Nacional del Sur (ATUNS), la trabajadora María Julia ALVAREZ como titular, y en calidad de suplente el trabajador Marcelo PEREZ, conforme la nota de la entidad gremial según consta en las actuaciones.

ARTÍCULO 9°: El Jurado dejará constancia de lo actuado en un acta, donde constará el orden de mérito de quienes se encuentren en condiciones de cubrir el cargo que se concursará, conforme lo señalado en el Art. 26° del Dec. 366/06 y demás especificaciones consignadas en el art. 21° del Anexo I de la Resolución R- 167/2009.

ARTÍCULO 10°: Regístrese. Pase a la Dirección General de Personal para su conocimiento y demás efectos. Por Secretaría General Técnica, cúrsense las notificaciones de estilo. Tomen razón la Dirección General de Economía y Finanzas, el Consejo Superior Universitario y ATUNS. Cumplido, oportunamente, archívese.-----